



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintinueve (29) de junio de 2023

Número Proceso: **11001 31 05 019 2018 00623 00**
Inicio audiencia: 09:23 am del 29 de junio de 2023
Fecha final Audiencia: 12:09 pm del 29 de junio de 2023
Demandante: Julio Enrique Sarmiento Chaves.
Demandado: Celar Ltda.

INTERVINIENTES

Juez
Demandante
Demandado
Apoderados de las partes

Nota en instalación: Se identifican el demandante, así como los apoderados judiciales de las partes.

Nota en instalación: Se practica interrogatorio. Se declara cerrado el debate probatorio y se les concede la palabra a los apoderados judiciales de las partes para que presenten sus alegatos de conclusión.

Nota en instalación: El Despacho se constituye en audiencia de Juzgamiento y procede a dictar sentencia, cuya parte resolutive indica lo siguiente:

“PRIMERO: DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo a término fijo entre **JULIO ENRIQUE SARMIENTO CHAVEZ y CELAR LTDA.**, entre el 25 de septiembre de 2004 y que finalizó el 23 de septiembre de 2017, para desempeñar el cargo de guarda de seguridad, devengando el SMLMV de cada anualidad, el cual fue terminado sin autorización del ministerio del trabajo, ello por las razones expuestas en la parte considerativa de la sentencia.

SEGUNDO: Condenar a la demandada CELAR LTDA. A reconocer y pagar al demandante **JULIO ENRIQUE SARMIENTO CHAVEZ** la suma de **\$4.426.302**, por concepto de la indemnización de que trata el artículo 26 de la Ley 361 de 1997, la cual deberá ser cancelada de manera indexada desde el 24 de septiembre de 2017 y hasta cuando se haga el pago efectivo del mismo conforme al IPC certificado por el DANE.

TERCERO: ABSOLVER a la demandada **CELAR LTDA.** de las demás pretensiones de la demanda por las razones expuestas.

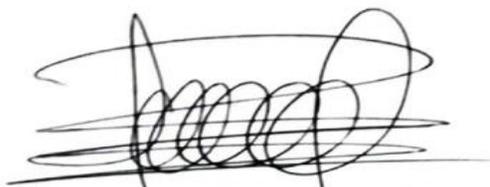
CUARTO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones propuestas, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

QUINTO: CONDENAR en costas, incluidas las agencias en Derecho, a la sociedad demandada en la suma única de \$1.160.000, y a favor de la demandante.”

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

Nota en instalación: El apoderado judicial de **la parte actora** interpone recurso de apelación contra la sentencia, el Despacho concede el recurso en el efecto suspensivo y ordena remitir las diligencias a la **Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá**, para que se estudie el recurso de alzada.

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

La secretaria



LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS

- *Link para la visualización y descarga de la audiencia*

[AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL 1100131050 019 2018 00623 00 DE JULIO ENRIQUE SARMIENTO CHAVES contra CELAR LTDA.-20230629 092315-Grabación de la reunión.mp4](#)